POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái tetãyguáva mbaé

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 558

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 25/2021, "CONSTRUCCION DE COMISARIA N° 22 ITA PIRU-CORDILLERA Y ADQUISICION CONTENEDORES PARA OFICINAS" – AD REFERENDUM -ID 399271.

Asunción, 17 de junio de 2021

VISTO: La Nota N° 136 (11/06/2021), de la Actividad 02 Gestión de Recurso de la Policía Nacional, por la que solicita iniciar proceso licitatorio para la "Construcción de Comisaría N° 22 Ita Pirú-Cordillera y Adquisición Contenedores para Oficinas", remite las especificaciones técnicas y precio referencial, y;

CONSIDERANDO: Que la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" establece en su Art. 16 *"Tipos de procedimientos... Las Convocantes realizarán las Contrataciones Públicas mediante alguno de los siguientes procedimientos: a) Licitación Pública: para contrataciones que supere el monto equivalente a diez mil jornales mínimos".*

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 33 del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "Contrataciones Públicas", la elaboración de los Documentos de la licitación corresponde a las respectivas Unidades Operativas de Contratación y los mismos deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.

Que, el Decreto N° 2992, de fecha 09 de diciembre de 2019, establece el procedimiento para la Subasta a la Baja Electrónica, conforme a lo instituido en el Artículo N° 17 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; y el Artículo N° 27 de la misma Ley dispone que, las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requiera.

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 830 , de fecha 16 /06/2021, donde manifiesta que: *"POR TANTO, en base a las normas legales citadas y las constancias obrantes en autos, es parecer de esta Asesoría Jurídica, que corresponde al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitrar los trámites pertinentes, a fin de elevar a la Máxima Autoridad para su aprobación por resolución, el Pliego de Bases y Condiciones, en el marco del proceso de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 25/2021, "Construcción de Comisaría N° 22 Ita Piru-Cordillera y Adquisición Contenedores para Oficinas" – Ad Referéndum - ID 399271".*

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153, numeral 5 de la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°:APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y el llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 25/2021, "Construcción de Comisaria N° 22 Itá Piru - Cordillera y Adquisición Contenedores para Oficinas"– Ad Referéndum -ID 399271.

POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái tetãyguára mbaé

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 558

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 25/2021, "CONSTRUCCION DE COMISARIA N° 22 ITA PIRU-CORDILLERA Y ADQUISICION CONTENEDORES PARA OFICINAS" – AD REFERENDUM -ID 399271.

Artículo 2°:DISPONER que el llamado será financiado en el Objeto del Gasto 522 "Construcciones de Obras de uso Institucional", con Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos del Tesoro Público -Organismo Financiador 003 FONACIDE, sujeto a una reprogramación presupuestaria del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

Artículo 3°:AUTORIZAR al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones la modificación del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a través de adendas si fuese necesario, contestar las consultas que fueran planteadas y emitir aclaraciones.

Artículo 4°:DISPONER que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas".

Artículo 5°:DISPONER que las ofertas presentadas serán calificadas por el Comité de Evaluación de ofertas de la Policía Nacional, que será conformado de acuerdo a la Resolución N° 179, de fecha 12.02.2020, emanada de la Comandancia de la Policía Nacional.

Artículo 6°:COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

COMANDANCIA

LUIS IGNACIO ARIAS NAVARRO
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

AYUDANTIA GENERAL COMANDANCIA

LUIS BAZAN ROJAS
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete